

COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA *

REMEDIOS MORALEJO ÁLVAREZ
JOSÉ LUIS MARQUINA GARCÍA
RAMÓN ABAD HIRALDO

RESUMEN

Se hace un análisis del concepto y bases de la cooperación bibliotecaria y sus distintas formas: préstamo interbibliotecario, catalogación compartida, desarrollo cooperativo de colecciones —adquisición y preservación cooperativas, redistribución de fondos—, cooperación en materia de instalaciones y equipos, etc. Tras hacer una revisión de la actividad cooperativa en las bibliotecas universitarias españolas y los problemas que afectan a los sistemas cooperativos, se constata que su escasa implantación y desarrollo son el resultado de deficiencias estructurales y organizativas que condicionan la efectividad de cualquier proyecto cooperativo que se aborde.

COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA

«De acuerdo con su definición de objetivos, la Biblioteca Universitaria debería unirse a otras bibliotecas para actividades cooperativas relativas al desarrollo de las colecciones, uso compartido de recursos, elaboración de catálogos colectivos, preservación y conservación de materiales bibliotecarios» (Standards for University Libraries. IFLA Journal, 13 (1987), 2: p. 120-125).

* Ponencia presentada a las II Jornadas de Bibliotecas Universitarias, celebradas en Madrid, los días 19-21 de octubre de 1989.

CONCEPTO

Se trata, en principio, de un concepto muy general, presente en una gran parte de las actividades cotidianas de la biblioteca y que, por tanto, admite múltiples y variados desarrollos.

Generalmente, se asocia a otras voces, tales como «coordinación» y «colaboración». Los diccionarios de la lengua definen estas voces de la siguiente manera:

- Colaborar: «trabajar con otra u otras personas, especialmente en obras del espíritu»¹; «contribuir con el propio trabajo a la consecución o ejecución de cierta cosa que se expresa con un nombre de acción»².
- Cooperar: «obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin»³, «unir la propia acción o influencia a otras para producir cierto resultado»⁴; «actuar o trabajar con otro u otros con un propósito común»⁵.
- Coordinar: «concertar [esfuerzos, medios] para una acción común»⁶; «arreglar diversas cosas de manera que sean compatibles y no se estorben unas a otras o al resultado que se pretende»⁷; «llevar a cabo una acción común, movimiento o condición, así como actuar conjuntamente de manera armoniosa»⁸.

Conceptualmente se observa una jerarquización desde la simple «colaboración» hasta la «coordinación», suponiendo esta última una cierta pérdida de autonomía en aras del resultado final. Desde otros puntos de vista, más centrados en las actitudes de los individuos, la colaboración sería la dimensión humana de la cooperación y el resultado de un hábito condicionado, guiado tanto por ideales y creencias compartidas como por protocolos compartidos⁹.

En el mundo bibliotecario todos estos conceptos quedan englobados dentro de la palabra «cooperación», que significa la asociación de personas o agencias en actividades con objetivos comunes y con la intención de proporcionar beneficios específicos para todos. Estos beneficios estarán en función de lo que se comparta.

Una definición más ajustada es la establecida por el Glosario A.L.A.¹⁰ para el epígrafe «Uso compartido de recursos» (Resource Sharing): «expres-

¹ ACADEMIA ESPAÑOLA. Madrid: *Diccionario de la lengua española*, Madrid, 1984.

² MOLINER, María: *Diccionario del uso del español*, Madrid, Gredos, 1970.

³ ACADEMIA ESPAÑOLA: op. cit.

⁴ MOLINER, María: op. cit.

⁵ *The Longman Dictionary of the English Language*.

⁶ ACADEMIA ESPAÑOLA: op. cit.

⁷ MOLINER, María: op. cit.

⁸ *The Longman Dictionary...*

⁹ MOSHER, Paul H.: *Collaborative interdependence: the human dimensions of the Conspectus*. Comunicación presentada a la 55.^a Conferencia General de la IFLA, París, 1989.

¹⁰ Glosario ALA de Biblioteconomía y Ciencias de la Información, Madrid, Díaz de Santos, 1988.

sión que se refiere a varias organizaciones y actividades compartidas por un grupo de bibliotecas con el objetivo de mejorar sus servicios y de reducir costes. La utilización compartida de recursos puede establecerse por un acuerdo en regla, informalmente o mediante contrato y puede efectuarse de forma local, nacional o internacional. Los recursos compartidos pueden ser colecciones, información bibliográfica, personal, actividades de planificación, etc. Las organizaciones oficiales que establecen el uso compartido de recursos pueden llamarse empresas de servicios bibliotecarios públicos, sistemas cooperativos, consorcios, redes, centros de servicios bibliográficos, etc.».

Si bien los términos «library cooperation» y «resource sharing» —el primero más utilizado por los autores británicos, el segundo por los norteamericanos— vienen a ser equivalentes, hay autores que matizan su significación: el primero da por sentada la existencia de bibliotecas y describe cómo pueden alcanzar sus objetivos trabajando juntas; el segundo, sin embargo, aparece más bien para asumir una serie de recursos físicos, intelectuales y conceptuales, por una parte, y un conjunto de personas por otra, cubriendo las actividades necesarias para organizar a cada uno dentro de un conjunto de relaciones óptimas para descubrir las necesidades del otro. No se trataría, por tanto, de un fin en sí mismo, sino de un medio para poner a punto los servicios que se proporcionan a los usuarios ¹¹.

RAZONES PARA LA COOPERACIÓN

Siempre ha habido razones para la cooperación, ya que una biblioteca individual no puede llegar a ser autosuficiente.

Un temprano episodio de cooperación es el protagonizado hacia el año 647 por el Obispo de Zaragoza, Tajón. La Crónica Mozárabe, apenas un siglo después, y Ximénez de Rada más tarde relatan su viaje a Roma, enviado por Chindasvinto, en busca de Las Morales de San Gregorio para localizar su obra entre la multitud de volúmenes del Archivo Vaticano y su regreso «junto a su rey acompañado de libro, gozo y gloria y tenido por venerable en Roma y en las Españas» ¹².

Otras formas de cooperación bibliotecaria fueron en la primera mitad del siglo XIV los catálogos colectivos de los manuscritos existentes en varios monasterios como el Registrum Librorum Angliae, que reseña manuscritos en 138 monasterios ingleses y escoceses y, ya en el campo académico y Edad Moderna, el acuerdo de intercambio entre las Universidades de Lund, Åbo y Greifswald que data de 1740. Bajo la influencia de Goethe como ministro de Educación y Cultura se proyectó un catálogo colectivo de las Bibliotecas

¹¹ SMITH, Malcolm: «Resource sharing». En: *The ALA World Encyclopedia of Library and Information Services*, 2nd. ed., Chicago, ALA, 1986, p. 704-707.

¹² *Corpus Scriptorum Muzarabiorum*. Ed. Ioannes Gil, Madrid, Instituto Antonio de Nebrija, 1973, v. I, § 19, p. 22-24; XIMENEZ DE RADA, Rodrigo: *Historia de rebus Hispaniae sive historia gothica*. Cura et studio Juan Fernández Valverde, Turnholti, 1987, cap. xx, p. 69-70.

de Weimar y Jena y, a propuesta de Lessing, un plan coordinado de adquisiciones para Wolfenbüttel y Göttingen. En 1817 nació en la Universidad de Marburg la Akademischer Tauschverein para intercambio de publicaciones que incluía ocho miembros alemanes y ocho extranjeros en 1823, 68 miembros en 1865 y que continuó hasta la Primera Guerra Mundial¹³.

Es, no obstante, en las últimas décadas cuando se produce un auge espectacular de las actividades cooperativas, favorecidas en ocasiones por causas ajenas a la propia profesión bibliotecaria:

- Crecimiento exponencial de la literatura sobre cualquier materia.
- Creciente dependencia de la sociedad respecto a la información, para llevar a cabo su función de una forma efectiva.
- Restricciones presupuestarias.
- Inflación en los costes de los materiales.
- Disponibilidad creciente de las tecnologías.
- Presión de los usuarios, sobre todo en las bibliotecas universitarias y de investigación, al disponer de más medios de acceso a las referencias en todos los campos (servicios de abstracts e índices, bases de datos, bibliografías especializadas, etc.).
- Imprecisión en el desarrollo de las colecciones: ninguna biblioteca puede saber exactamente qué áreas van a ser demandadas por sus usuarios.

Hay un argumento sobre el que los autores no están de acuerdo: el económico. Mientras algunos no dudan de su rentabilidad, otros afirman que rara vez ahorra dinero, si bien las posibilidades que abre son muchas y el servicio se ve mejorado en gran medida.

Thompson¹⁴ indica que la cooperación suele gobernarse por un auto-interés institucional, añadiendo que hoy día es un elemento esencial en la estrategia de los servicios bibliotecarios y que su valor político es alto e importante.

BASES PARA LA COOPERACIÓN

Requisitos básicos de la cooperación serían:

- Creación de una mentalidad corporativa, frente a la tendencia al aislamiento.
- Que todos los participantes sean activos. Si únicamente hay consumidores el sistema fracasará.
- Consumo elevado de energías, ya que las decisiones es mejor tomarlas por consenso que por mayoría simple.
- Voluntad constante de continuar: la cooperación es muy frágil.

¹³ KRAUS, Joe W.: «Prologue to library cooperation». *Library Trends*, 24 (1975), 2 : p. 169-182.

¹⁴ THOMPSON, James; CARR, Reg: *An introduction to university library administration*, 4th. ed., London, Clive Bingley, 1987.

- Asistencia financiera, además de las contribuciones individuales de las bibliotecas.
- Disponer de tecnología cuidadosamente probada.
- Disponer de una estructura organizativa fuerte que asegure la permanencia de los esfuerzos cooperativos.
- Además, la cooperación suele afectar a la autonomía de las bibliotecas participantes; deben, por tanto, determinarse con claridad las responsabilidades de cada parte en juego mediante acuerdos o contratos bien especificados.
- Las bibliotecas deben convencerse y demostrar que las ganancias superan al riesgo de pérdidas o a los intereses individuales.

Dentro de la propia biblioteca, la cooperación implica:

- Tenerla como objetivo claro, es decir, contar con ella a la hora de planificar los servicios.
- Adaptar a cada modelo de biblioteca universitaria unos mecanismos de cooperación claros y eficaces, evitando solapamientos.
- Tener controlado y evaluado el fondo, de manera que pueda saberse en cada momento cuáles son las carencias principales y qué puede ofrecerse.
- Contar con personal especializado, dedicado exclusivamente a las áreas de trabajo cooperativo.
- Investigación y estudio de planes y proyectos.
- Fuentes financieras.
- Contar con los equipos técnicos necesarios.

Por otro lado, la cooperación no puede quedar hoy día fuera del marco nacional e internacional, de los grandes programas de control bibliográfico, acceso al documento y preservación (C.B.U., D.U.P., P.A.C.) y debe integrarse en los planes de desarrollo de los NATIS. Por ello, las iniciativas cooperativas deberían formar parte de una infraestructura cuyos elementos posibles serían:

- Organización bibliotecaria nacional.
- Centros nacionales —organismos coordinadores de las distintas administraciones—.
- Normalización.
- Investigación y estudios (tecnologías, uso de recursos, directrices, etc.).

Un elemento esencial en la planificación cooperativa es el trabajo estadístico ¹⁵, que permite efectuar el cálculo de su rentabilidad. Las fases de esta prospección estadística serían:

- Estudios previos: descripción objetiva de las condiciones existentes con el fin de averiguar si la cooperación va a resultar beneficiosa para los participantes.

¹⁵ ANDERS, Mary Edna: «Statistical information as a basis for cooperative planning». *Library Trends*, 24 (1975), 2 : p. 229-244.

- Primeros acuerdos de trabajo conjunto: fase en la cual las estadísticas ayudan a identificar la dirección que deberán tomar las actividades proyectadas, así como a formular los objetivos precisos y detalles organizativos.
- Una vez que el programa ya es operativo: evaluación estadística de su impacto y efectividad.

Los datos de estas mediciones se refieren:

- A la biblioteca: recursos, operaciones, servicios.
- A la población servida y a los factores que inciden en la vida de la población.

FORMAS DE COOPERACIÓN

Son muy variadas, según desde qué punto de vista se consideren. Van desde la cooperación eventual hasta la creación de una nueva estructura o institución con personalidad propia, que englobe a cierto número de bibliotecas; pueden surgir de iniciativas individuales (horizontal) o formar parte de un plan jerárquico a escala nacional; pueden establecerse entre un tipo determinado de bibliotecas —por ejemplo, universitarias— o englobar bibliotecas de categorías diferentes; pueden afectar tan sólo a ciertos aspectos del trabajo bibliotecario u obligar a replantear el conjunto de actividades, organización administrativa e instalaciones; puede abarcar un territorio más o menos amplio —local, regional, nacional, internacional...—.

Los objetivos que la mayoría de los programas cooperativos tratan de alcanzar son:

- proporcionar el acceso a la información
- proporcionar el acceso físico a los materiales
- comprometerse a un desarrollo cooperativo de las colecciones.

Entre las actividades más usuales de la cooperación interbibliotecaria tenemos las siguientes:

Préstamo interbibliotecario

Es la actividad cooperativa más extendida, conocida y demandada desde siempre.

El primer código de préstamo interbibliotecario data de 1917, fue formulado por la A.L.A. y sugiere ya la utilización de fotoduplicación en lugar del préstamo de originales.

Hay diversas variantes a la hora de canalizar el préstamo interbibliotecario.

- Centralizado a nivel nacional, canalizándose a través de un centro dedicado exclusivamente a esta tarea, caso, por ejemplo, del British Library Document Supply Center (BLDSC).

- Totalmente descentralizado, debiendo cada biblioteca buscar los recursos por su cuenta.
- Integrado en una red, participando de este modo en otras actividades (catalogación, etc.).

Hasta el momento, parece que la mayor efectividad se alcanza cuando se cuenta con un centro nacional destinado a ese fin, llegando a ser más rentable económicamente que el desarrollado en las grandes redes (OCLC, RLIN, WLN...) cuando se supera el millón y medio de transacciones anuales ¹⁶.

Desde el punto de vista de estas grandes redes de bibliotecas, uno de cuyos objetivos es el acceso al documento original, se plantean los problemas siguientes ¹⁷:

- Costes económicos. Resulta caro, pues las nuevas tecnologías lo son y si no se dispone de ellas resulta, además, lento.
- Costes de personal y tiempo en los procesos de petición/envío.
- Problemas desde las bibliotecas donde se encuentran los materiales solicitados, ya que no siempre se localizan, ni es posible servirlos en el momento.
- Problemas de los catálogos colectivos: confección, mantenimiento lento y costoso, fiabilidad, normalización...
- Imposibilidad de «hojear» los materiales antes de solicitarlos.

En OCLC, paradigma de red de bibliotecas universitarias, cuyo volumen de préstamo interbibliotecario, implementado en 1979, alcanzó los 7 millones de ejemplares en sus 6 primeros años, se observaron los siguientes problemas añadidos:

- El exceso de demandas simultáneas colapsa la capacidad de muchas bibliotecas para proporcionar los documentos solicitados.
- El incremento masivo en el uso de las colecciones ha causado el deterioro de muchos ejemplares, lo que ha obligado a restricciones en el uso y a cargar económicamente el servicio.
- Muchas bibliotecas no compran libros fuertemente solicitados por sus usuarios si éstos se encuentran en otras bibliotecas de la red.
- Cada vez más, muchas bibliotecas no prestan sus fondos o ignoran deliberadamente las peticiones que reciben de otras bibliotecas.

Uno de los requisitos o soportes indispensables del préstamo interbibliotecario son los catálogos colectivos, que permiten la localización de los materiales en las diferentes bibliotecas, tema que enlaza con la adquisición y —sobre todo— la catalogación cooperativas. No obstante, la literatura profesional incide más sobre cuestiones de elaboración que sobre sus aspectos como actividad cooperativa. La automatización y el soporte de los grandes centros nacionales han resuelto gran parte de estos problemas sobre los que

¹⁶ LINE, Maurice B.: «Resource sharing: the present situation and the likely effect of electronic technology». En: *The future of serials: publication, automation and management*, 1984.

¹⁷ WHEELHOUSE, Helen: «Resource sharing: a critical view of the literature». *Interlending and Document Supply*, 16 (1988), 4 : p. 136-143.

no nos vamos a extender ahora; sí que lo haremos al referirnos a la situación española donde sigue siendo una tarea pendiente.

Desarrollo de las colecciones. Adquisición cooperativa

Se suele centrar en la adquisición de materiales extranjeros, publicaciones periódicas, obras muy caras o raras, manuscritos...

Los países anglosajones, sobre todo Estados Unidos, cuentan con cierta tradición en planes de adquisición cooperativa ya desde los años 30. Entre otros cabe destacar el Farmington Plan (1947-1972) por el que se distribuían las responsabilidades de adquisición de materiales de áreas específicas entre unas 60 bibliotecas académicas norteamericanas y que no tuvo el éxito esperado, en parte debido al nacimiento de otros dos planes: el National Program for Acquisitions and Cataloguing (NPAC) y el Public Law 480, ambos desarrollados por la Library of Congress.

Otro ejemplo de desarrollo cooperativo de colecciones en Estados Unidos es la creación en 1949 del Center for Research Libraries, como centro de adquisiciones de materiales caros o de utilización poco frecuente, de interés para la investigación y centrados en ciertas áreas temáticas o geográficas, con una finalidad clara de préstamo interbibliotecario; hoy día cuenta con más de 100 miembros de pleno derecho y 60 asociados.

En Europa, en los Países Escandinavos, ha tenido gran auge el Plan SCANDIA, en el cual los participantes, adheridos voluntariamente, combinan la adquisición de materiales de uso poco frecuente con el desarrollo de herramientas que favorezcan el préstamo interbibliotecario. Este Plan, además de los problemas que está teniendo para la adquisición de fondos sobre materias de reciente aparición al carecer de presupuestos extras, es criticado por algunos como costoso en tiempo y dinero¹⁸.

En general, los planes cooperativos de adquisiciones no suelen responder a las expectativas creadas a su alrededor, en parte porque chocan con las finalidades locales de las bibliotecas —dar acceso real a los materiales a los miembros de la institución— y por su falta de operatividad. Algunos planes se han centrado en la especialización por áreas geográficas, es decir, la adquisición de obras publicadas en determinadas lenguas o pertenecientes a determinados países. Es el caso, por ejemplo, del New York Law Library Group, formado a principios de este año e integrado por las Bibliotecas de las Facultades de Derecho de las Universidades de Columbia, New York University, Yale, Cornell y Fordham, con la colaboración de la Harvard School of Law y cuyo objetivo principal es el reparto de las adquisiciones en materia de derecho extranjero, adjudicando a cada una de las bibliotecas participantes la responsabilidad en la adquisición intensiva de materiales referentes a un número limitado de países¹⁹.

¹⁸ WHEELHOUSE, Helen: op. cit.

¹⁹ Le Droit étranger et les économies du réseau bibliothécaire: le cas du New York Law Library Group. Comunicación presentada a la 55.ª Conferencia General de la IFLA, París, 1989.

Thompson²⁰ afirma que los planes cooperativos de adquisiciones están, en general, un poco trasnochados, si bien una de las tendencias actuales es la especialización de las bibliotecas en áreas muy concretas sobre las que están trabajando, con la pretensión de llegar a un alto nivel de exhaustividad.

Tal vez uno de los planes más interesantes relacionados con el desarrollo cooperativo de colecciones sea el Conspectus —herramienta del National Collections Inventory Project (NCIP), lanzado por el Research Library Group y que en estos momentos se está extendiendo a gran velocidad por Europa—, sobre todo por su metodología de evaluación de las colecciones, mediante la cual se obtiene el mapa del nivel de cobertura de las diferentes materias en las colecciones existentes en las bibliotecas participantes, así como por el beneficio que las bibliotecas en particular obtienen de su aplicación.

Uno de los problemas más debatidos a la hora de diseñar planes de adquisiciones es el de las duplicaciones. Es necesaria una evaluación seria, analizando sus causas y posibles remedios. No obstante, hay que tener siempre presente que, en ocasiones, es más fácil y práctico duplicar que intentar crear una red de préstamo si no se tiene clara su rentabilidad.

En general, los problemas de la adquisición cooperativa serían:

- Retrasos en la disponibilidad.
- Conflictos entre las necesidades de la biblioteca para adquirir los materiales que sus propios usuarios necesitan y las necesidades del sistema cooperativo en su conjunto.
- La gestión de estos sistemas suele resultar cara y puede no justificar los ahorros en las adquisiciones.
- Debe también justificarse, si los recursos son escasos, el gasto en materiales que no son de uso inmediato o futuro para sus usuarios.

Catalogación compartida

Ha sido posible sobre todo a partir de la automatización. Pretende principalmente:

- Ahorrar costes de catalogación.
- Facilitar el préstamo interbibliotecario.
- Confeccionar potentes catálogos colectivos.
- Proporcionar acceso bibliográfico a los materiales de las bibliotecas.

La catalogación cooperativa es en muchas ocasiones un pre-requisito para otras formas de cooperación, ya que sin la información adecuada resultarían inútiles los convenios de intercambio o los programas de desarrollo cooperativo de las colecciones.

La catalogación cooperativa supone un esfuerzo por la normalización de los datos, con resultados como el desarrollo del MARC, el Programa NACO (Name Authority Cooperative) o el de las Universidades de Harvard y

²⁰ THOMPSON, J...: op. cit.

Chicago para la introducción de autores y materias en el sistema de la Biblioteca del Congreso para registros MARC.

Dentro de los programas de catalogación cooperativa están tomando fuerza los proyectos de conversión retrospectivo conjuntos; ejemplo de ello es la conferencia convocada por el Research Library Group (RLG) en 1984 de la que surgió un plan de retroconversión de 6 a 7 millones de registros, soportado por el Center of Library Resources (CLR) y dirigido por la Association of Research Libraries (ARL).

La necesidad de comunicación entre las diversas redes automatizadas de bibliotecas ha hecho que se lancen programas como el L.S.P. (Linked Systems Project), sostenido por el CLR para proporcionar lazos de comunicación entre los sistemas de la Library of Congress, RLG, WLN y OCLC, comenzando por normalizar los registros de autoridad.

Actividades que suponen una redistribución de fondos

Son variadas e irían desde el simple canje de duplicados con el fin de completar colecciones (o dejar espacio libre) hasta la llamada Transferencia de Fondos, cuyos desarrollos podrían ser:

- Creación de centros de intercambio y donaciones, a veces especializados.
- Diseño de planes para limitar el crecimiento de las bibliotecas, de manera que cuando se sobrepasa un determinado volumen el excedente se envía a la biblioteca de préstamo o de depósito (crecimiento cero).
- Racionalización institucional: llevar colecciones completas a otras bibliotecas con el fin de crear colecciones especializadas con un alto nivel de exhaustividad (p. e. la transferencia de las colecciones de ruso y checo de la Lancaster University a la Oxford University en 1984).

El convenio sobre canje de publicaciones oficiales y documentos gubernamentales fue aprobado en la X Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París el 5 de diciembre de 1958, ratificado por España como miembro de la Organización el 6 de diciembre de 1962²¹.

Cooperación en materia de instalaciones y equipos

En el caso de los equipos, la cooperación se ha desarrollado con la aparición de los ordenadores y deriva de la imposibilidad por parte de muchas instituciones de adquirir determinados equipos informáticos, así como por la necesidad de rentabilizarlos al máximo una vez que se poseen.

En muchas ocasiones es un buen reclamo publicitario para encontrar

²¹ Con fecha 2 de julio de 1976 se aprobaba el Decreto en el que se dictaban las normas para el cumplimiento de dicho Convenio. Por otra parte, los Reglamentos del Cuerpo Facultativo de 1881, art. 85 y 86, y el de 1887, art. 6 y 81, se ocupaban del canje de duplicados.

nuevos socios para una red el decir que no es necesario comprar equipos nuevos para poder participar. Esto permite desarrollos cooperativos en entornos locales o regionales con la participación de instituciones de diferentes categorías.

Puede suponer ahorro y racionalidad, así como una adaptación de las posibilidades informáticas a las necesidades concretas del centro.

En cuanto a las instalaciones, la cooperación viene originada por la necesidad de nuevos espacios físicos comunes con el fin de desarrollar mejor los servicios. Hay diversas variantes:

- Creación de una biblioteca común nueva, anulando las existentes anteriormente.
- Creación de una nueva biblioteca, sin anular las anteriores.
- Creación de centros de uso conjunto con unas normas específicas.

La mayor parte de las veces suele tratarse de depósitos de duplicados o colecciones de uso conjunto. Como ejemplo tendríamos las denominadas Joint Libraries en USA²² o las Bibliotecas interuniversitarias en Francia.

Su personalidad jurídica y su relevancia en la dirección técnica de los procesos y servicios con relación a las bibliotecas participantes varía según los convenios o contratos que se hagan en cada caso.

En cuanto al simple almacenamiento cooperativo, Thompson afirma que está comprobado que éste no resuelve la necesidad de más espacio para los centros participantes, ni reduce los costes de proceso, ni elimina las duplicaciones innecesarias.

Las «prudentes» recomendaciones del Parry Committee²³ sobre el almacenamiento cooperativo eran:

- Limitar el material almacenado a las categorías de «poco utilizado».
- El material depositado debe ser fácilmente recuperable.
- El control bibliográfico debe ser lo más sencillo posible, pues, si no, resulta muy caro.
- El usuario directo de las instalaciones tiene una importancia secundaria.

Otro aspecto de este capítulo estaría en las facilidades de acceso a las bibliotecas para usuarios ajenos a la institución, bien sea para el simple acceso a las instalaciones, préstamo a domicilio o utilización de recursos especiales, tales como bases de datos, etc.

Para ello se elaboran acuerdos y convenios entre universidades o con las bibliotecas de la comunidad, bien de ámbito local (p.e. METRO en Nueva York) o regional.

²² Véase sobre este tema el artículo de JOHNSON, Richard D.: «Joint academic libraries». *Advances in Librarianship*, 5 (1975) : p. 321-354.

²³ Report of the Committee on Libraries. University Grants Committee, dir. Thomas Parry, London, HMSO, 1967.

Preservación cooperativa

Ha alcanzado gran desarrollo en los últimos tiempos, sobre todo en Estados Unidos, a raíz del lanzamiento de Programas internacionales (PAC...). Ejemplos de ello son:

- ARL Microform Project (1981-), por el que se investiga el estado de la preservación en la actividad microfilmadora, desarrollando planes para hacer más efectivos los esfuerzos.
- Plan del RLIN de microfilmación (Cooperative Preservation Program) (1981-).
- El Conspectus también establece prioridades en cuanto a la preservación, ya que puede incluir también informaciones sobre el estado de las colecciones con vistas a una preservación cooperativa.
- El Plan Nacional de Microfilmación en España.

En España el Servicio Nacional de Microfilm, creado en 1972, tiene entre otros fines el de microfilmar los fondos documentales y bibliográficos de los archivos y bibliotecas, conservar y mantener el archivo de seguridad y facilitar cuantas copias sean necesarias con fines de preservación²⁴. Con anterioridad, desde 1950²⁵ el Archivo Central de Microfilm venía conservando las reproducciones del patrimonio documental y bibliográfico. En la actualidad cumple esta misión el Centro Nacional de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica.

Cooperación local y regional

Está tomando gran auge en la actualidad y sus acciones cubren un gran número de los campos ya tratados: facilidades de acceso, adquisiciones, almacenamiento cooperativo, uso compartido de recursos técnicos, asistencia a la industria y comercio del área y, sobre todo, el préstamo interbibliotecario. Aparece el concepto de «Plan Bibliotecario y de Información», en el que un elemento esencial es la creación de un ente local que lo facilite y planifique.

Las variantes de este tipo de cooperación son múltiples, pero se puede establecer una tipología básica en función del tipo de bibliotecas participantes:

- La denominada «multitipo» o «modular», cuando participan varios o muchos tipos de bibliotecas.
- Cuando las bibliotecas cooperantes son de un solo tipo, p.e. universitarias.

Un ejemplo de acción desde un gobierno para apoyar y financiar el desarrollo de cooperativas bibliotecarias y redes englobando bibliotecas públicas y de otro tipo es la aprobación por el Congreso norteamericano en 1966 de la Library Services and Construction Act (LSCA). De este modo se

²⁴ Decreto de 18 de agosto de 1972.

²⁵ Decreto de 14 de julio de 1950.

potenciaba la cooperación bibliotecaria a nivel local, regional, estatal y multi-estatal²⁶.

En el contexto europeo se podrían citar otros ejemplos como, por ejemplo, la *Fédération Française de Cooperation entre Bibliothèques*, con el objetivo de coordinar las numerosas estructuras regionales de cooperación interbibliotecaria existentes en Francia y cuyas actividades están orientadas hacia las áreas de patrimonio, bases bibliográficas regionales, seminarios de formación, información y promoción, difusión audiovisual y participación en los planes de acción para las bibliotecas de la Comunidad Europea.

No se agotan aquí, ni mucho menos, las formas de cooperación interbibliotecaria ya que podrían incluirse otras como, por ejemplo, la formación de personal, que puede llevarse a cabo mediante el intercambio con otras bibliotecas; así como otras colaboraciones ocasionales para exposiciones, ediciones facsímiles, cursos, etc., que vienen prestándose desde la mayoría de las bibliotecas.

COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA EN ESPAÑA

La cooperación interbibliotecaria en España es un tema apenas explorado, si bien no faltan referencias concretas desde hace al menos un siglo.

La cooperación fue objeto del tema III de la Sección de Bibliotecas del I Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual celebrado en Madrid en 1952²⁷, que proponía en sus conclusiones, entre otras, la realización de inventarios e información bibliográfica y documental, catálogos de múltiples y duplicados para intercambios, así como la creación de la Gran Biblioteca Iberoamericano-Filipina.

El I Congreso Nacional de Bibliotecas (Palma de Mallorca, 1964), incluía como tema primero la cooperación documental y bibliográfica con varias conclusiones generales sobre su conveniencia, necesidad de recabar los medios necesarios y otras más concretas como la de reanudar la publicación de la Lista de Obras Extranjeras ingresadas en las Bibliotecas Españolas, difundir el servicio de préstamo interbibliotecario nacional e internacional, actualizar el servicio de canje, etc.

En los Congresos siguientes es menor la atención dedicada a la actividad cooperativa, hasta que en el último de ANABAD celebrado en La Coruña en

²⁶ KITTEL, Dorothy A.: «Trends in state library cooperation». *Library Trends*, 24 (1975), 2 : p. 245-256; un profundo estudio sobre la implantación y desarrollo del LSCA en PATRICK, Ruth J., CASEY, Joseph, NOVALIS, Carol M.: *A study of library cooperatives, networks and demonstration projects*, New York, Saur, 1980.

²⁷ Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual. Actas y ponencias. Madrid, 1952.

mayo de 1988 bajo el título «Redes y Sistemas», el tema recupera actualidad²⁸.

En el ámbito de las bibliotecas universitarias, la cooperación interbibliotecaria se contemplaba en la conclusión decimoprimeras del Coloquio sobre «La Biblioteca en la Universidad», celebrado en Madrid en diciembre de 1980, antecedente de estas Jornadas, donde textualmente se pedía «que el Ministerio de Universidades e Investigación urja a las universidades a la cooperación interuniversitaria potenciando el préstamo y canje interbibliotecario».

En el estudio elaborado a raíz de este Coloquio con el mismo título²⁹, se dedica a la cooperación interbibliotecaria la recomendación número siete. Resulta interesante recordar ahora que la recomendación abarcaba todos los aspectos tanto a nivel nacional como internacional: selección y adquisición, proceso técnico, depósitos compartidos, información bibliográfica, acceso al material bibliográfico y extensión cultural (Anexo I).

La elaboración de un catálogo colectivo de las bibliotecas españolas ha sido posiblemente la actividad cooperativa más reiteradamente emprendida desde la Administración a nivel nacional y la que presenta, aún con fracasos e interrupciones, logros evidentes. El proyecto deriva de los Reglamentos del Cuerpo Facultativo de 1881 y 1884, quedando suspendido en el de 1887³⁰; incluido en las conclusiones de la Asamblea de Bibliotecarios de 1923, se inician los trabajos cooperativos hacia 1934 y aparece de nuevo en las Actas del II Congreso Internacional de Bibliotecas, celebrado en 1935 en Madrid. Tras el Decreto de 16 de diciembre de 1942 ordenando la formación del Catálogo Bibliográfico y Documental de España se llegaron a reunir unas 350.000 fichas de 60 bibliotecas públicas y universitarias.

Otro intento de catálogo colectivo fue la LOIBE (Lista de Obras Ingresadas en las Bibliotecas Españolas) que dejó de publicarse por falta de medios, como ocurrió con los anteriores proyectos, y que fue un interesante instrumento tanto de actualización como de información de las adquisiciones extranjeras.

El año 1968 supone un importante impulso con resultados como el Catálogo Colectivo Provisional de Incunables³¹; el Catálogo Colectivo de

²⁸ Redes y Sistemas: actas del IV Congreso de ANABAD, A Coruña, 25-28 de mayo, 1988, *Boletín de la ANABAD*, XXXVIII (1988), 1-2.

²⁹ La Biblioteca en la Universidad: informe sobre las bibliotecas universitarias en España, elaborado por el Grupo de Trabajo integrado por bibliotecarios y profesores de universidad, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985.

³⁰ Real Decreto de 25 de marzo de 1881, Reglamento Orgánico del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, e Índice General de documentos, libros y objetos; Real Decreto de 18 de noviembre de 1887, Reglamento del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, art. 11.

³¹ Catálogo Colectivo Provisional de Incunables existentes en las bibliotecas españolas, Madrid, 1970-1972.

Obras de los siglos XVI a XVIII³²; el Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas de Tema Jurídico en Bibliotecas Universitarias³³, así como la aparición, a partir de 1971, de los Catálogos Colectivos de Publicaciones Periódicas por materias³⁴ y los primeros ensayos para otros catálogos mecanizados.

El proyecto de Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas fue objeto en noviembre de 1983 de un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Estado de Universidades que financió la recogida de datos, permitiendo así la elaboración y actualización y, en muchos casos, la edición de catálogos de publicaciones periódicas de las universidades, aunque como tal catálogo colectivo haya aparecido reciente y únicamente sólo el volumen correspondiente a Medicina. Es de lamentar que al haber transcurrido más de cuatro años desde la recogida de datos, esta publicación nace indudablemente con un desfase considerable y sin mecanismos de revisión y actualización.

La legislación de 1972 sobre el Tesoro Documental favorece la formación de los catálogos colectivos³⁵ y la más reciente de 1985 y el Real Decreto que la desarrolla³⁶ está dando lugar a una intensa cooperación entre los Centros Nacionales y las Comunidades Autónomas a la que no son ajenas las bibliotecas universitarias, tanto por la inclusión de sus fondos como por la participación en los trabajos, y presenta como resultados los primeros tomos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español³⁷.

Un ejemplo de catálogo colectivo, resultado de una catalogación compartida, es el CAPS (Catalogue Automatitzat de Publicacions en Sèrie)³⁸, que es el resultado del acuerdo establecido en 1982 por las tres universidades catalanas en el marco del Consejo interuniversitario y Patronato de la Dirección General de la Enseñanza Universitaria de la Generalitat. La primera versión impresa apareció en 1983 y en 1986 la Universidad Autónoma distribuía la primera en microfichas bajo el nombre CRUC (Catalogue de Revistes de las Universitats Catalanes)³⁹. En este mismo año se incorporaron las cintas de la Hemeroteca de Cataluña y en 1987 se inicia la segunda etapa con la incorporación de las publicaciones del Ayuntamiento de Barcelona y

³² Hasta ahora aparecido únicamente el Catálogo Colectivo de Obras del siglo XVI, Madrid 1972-1984, 15 v.

³³ Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas. Publicaciones de Tema Jurídico, Madrid, 1969.

³⁴ Hasta el momento publicados los siguientes volúmenes: Derecho y Administración, 1971; Medicina 1.ª ed., 1971; Agricultura y Veterinaria, 1973; Ciencias de la Educación, 1974; Medicina, 2.ª ed., 1 tomo en 2 v., 1976; Humanidades II. Lingüística y Literatura, 1979.

³⁵ Ley de 21 de junio de 1972, de Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico, art. 3.

³⁶ Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, donde se regula la elaboración del Catálogo Colectivo Nacional.

³⁷ *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español. Siglo XVII*. Dirección General del Libro y Bibliotecas, Biblioteca Nacional, Madrid, Arco Libros, 1988.

³⁸ *Catalogue Automatitzat de Publicacions en Sèrie*. Biblioteca de la Universitat de Barcelona, Barcelona, 1988.

³⁹ *Catalogue de Revistes de las Universitats Catalanes*. Biblioteca General de la Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra, 1986.

las de la Biblioteca de Cataluña y más recientemente las del ICESB (Instituto Católico de Estudios Sociales de Barcelona), con lo cual en julio de 1988 aparece la primera edición del CAPS.

El préstamo interbibliotecario es contemplado en la legislación desde principios de siglo ⁴⁰, si bien no es hasta principios de los años 70 cuando se aprueba un reglamento en el que aparece reflejado el préstamo interbibliotecario ⁴¹.

Proyecto ambicioso y que aún no ha llegado a ser realidad es la Biblioteca Nacional de Préstamo, incluida en el organigrama del Ministerio de Cultura tras su reorganización de abril de 1985 ⁴² y en cuyos planes se pretendía crear una estructura similar al BLDSO en el Reino Unido y al Centre National de Prêt en Francia.

Se puede decir que el préstamo interbibliotecario es el primer recurso cooperativo de las bibliotecas universitarias españolas, aunque sin una organización coordinada y sistemática. Hay un gran problema para su conocimiento ya que las estadísticas españolas, además de no desarrollar específicamente este aspecto, no contabilizan las peticiones, por lo que se desconoce cuál es la auténtica demanda y la falta de satisfacción de la misma ⁴³.

Para las bibliotecas universitarias la cooperación en cuanto al préstamo interbibliotecario es imprescindible y ya tradicional pero, como ya se ha dicho, carece de institucionalización, desarrollándose sobre todo como prueba de buena voluntad. Los datos que aporta Alicia Girón ⁴⁴ referidos al año 1982 demuestran que las bibliotecas universitarias son las que soportan la mayor parte del préstamo interbibliotecario en España, con el 49% de los servicios, seguidas por las especializadas con el 35%.

Resulta evidente la necesidad de establecer una cooperación organizada entre las bibliotecas universitarias y así se viene poniendo de manifiesto en los últimos meses: reuniones como las de Buitrago en octubre y Barcelona en noviembre de 1988, así como las de Salamanca en abril y Barcelona en junio de 1989, dan prueba de ello.

En la reunión de Buitrago, promovida por FUNDESCO a instancias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se hizo patente la necesidad de cooperación, así como la buena disposición de todos los

⁴⁰ El Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado de 1901, en sus arts. 109 y 110, autoriza el préstamo interbibliotecario en España y con el extranjero; el Decreto de 24 de julio de 1947, art. 42, establece el préstamo de libros y entre bibliotecas.

⁴¹ Por el Decreto 3050/1971 establece la obligatoriedad del servicio de préstamo de libros en todas las bibliotecas públicas; por Orden de 13 de junio de 1972, art. 13, las bibliotecas quedan autorizadas para establecer en plano de reciprocidad convenio con otras bibliotecas para préstamo interbibliotecario.

⁴² Real Decreto de 24 de abril de 1985, por el que se define la estructura básica del Ministerio de Cultura y de sus Organismos Autónomos.

⁴³ GIRÓN, Alicia: «Proyecto de Biblioteca Nacional de Préstamo». *Boletín de la ANABAD* XXXVI (1986), 4 : p. 611-641.

⁴⁴ GIRÓN, Alicia: op. cit.

participantes para ponerla en marcha; pero se ponían de manifiesto a la vez, a través de los informes allí presentados, una serie de deficiencias estructurales y organizativas de las bibliotecas universitarias que, de no solucionarse, dificultarán seriamente cualquier proyecto cooperativo o disminuirán sensiblemente su eficacia.

En la reunión organizada por la Universidad de Barcelona bajo el título «Bibliotecas Universitarias On-Line» el punto de partida se centró «no tanto en la discusión sobre la necesidad de compartir recursos entre las bibliotecas universitarias y de investigación, sino, más concretamente, qué recursos y cómo», teniendo en cuenta la automatización y las experiencias de otros países. Como conclusión de aquella reunión, participantes de veintidós bibliotecas universitarias y el CSIC elevaron unas propuestas a la Secretaría del Estado en las que se proponía la creación de una unidad técnica responsable de la política bibliotecaria del Ministerio de Educación y Ciencia y se esbozaba la constitución de una red universitaria de bibliotecas.

En la reunión de Salamanca, nuevamente promovida por FUNDESCO para debatir su informe sobre las Bibliotecas Universitarias⁴⁵, se pusieron de manifiesto las reticencias que todavía subsisten en ciertos sectores académicos con relación al papel de la biblioteca en la universidad, que no favorecieron ciertamente la formulación de propuestas. En aquella misma ocasión, participantes de 9 bibliotecas universitarias mantuvieron una reunión para tratar de promover un proyecto cooperativo interuniversitario.

En una segunda reunión celebrada el 20 de junio en Barcelona con motivo de unas Jornadas de Gerencia, participantes de 10 universidades llegaban a las siguientes conclusiones: proponer a los Rectores la firma de un Acuerdo de cooperación bibliotecaria interuniversitaria, crear una comisión técnica de trabajo sobre el catálogo de monografías sobre ordenador y otra sobre el catálogo colectivo de publicaciones periódicas, crear otra comisión técnica sobre préstamo interbibliotecario, que tiene elaborado ya un proyecto de código, la traducción y adaptación de encabezamientos de materia y, finalmente, tratar de generalizar este trabajo a las restantes universidades, así como mantener una nueva reunión precisamente en este mes de octubre.

Hay que reseñar también la aparición en 1989 del Informe sobre la situación de las Bibliotecas Universitarias del denominado «Territorio M.E.C.» elaborado por la Biblioteca de la Universidad Complutense⁴⁶, que supone junto con el de FUNDESCO la puesta al día de los datos que pueden servir de base a una acción sobre las bibliotecas universitarias. Es de lamentar en cambio que se hayan ceñido exclusivamente al territorio M.E.C., siendo

⁴⁵ Informe sobre normalización e informatización de las bibliotecas científicas españolas. FUNDESCO, Madrid, 1989.

⁴⁶ Situación de las bibliotecas universitarias (dependientes del M.E.C.). Biblioteca de la Universidad Complutense, Madrid, 1988.

deseable que ambos sean utilizados para una acción inmediata, antes de que sus datos queden obsoletos.

Paralelamente, se encuentra bastante avanzado un proyecto cooperativo de bibliotecas de Matemáticas ⁴⁷, iniciado en febrero de 1988, que el próximo día 26 mantendrá su cuarta reunión en el ICYT y en el cual se presentará ya el anteproyecto de constitución de la Red DOCUMAT, red bibliotecaria y documental especializada en ciencias matemáticas, cuyo primer fruto es el catálogo colectivo de revistas de matemáticas. En el proyecto participan hasta ahora 11 bibliotecas universitarias, el CECIME (Confederación Española de Centros de Investigación Matemática y Estadística) y el ICYT. La red se plantea los objetivos usuales de los programas cooperativos: elaboración y mantenimiento del catálogo colectivo automatizado de las revistas de matemáticas en las bibliotecas españolas, la selección y adquisición cooperativa de las nuevas revistas, la difusión de la información y el suministro de documentos a las bibliotecas participantes.

En estos momentos el proyecto concursa a la convocatoria de Ayudas de la CICYT con el fin de obtener los medios para dotar a los centros participantes de la infraestructura necesaria, así como de personal para elaborar catálogos y demás elementos de información necesarios.

Existen, además, experiencias individuales de cooperación de bibliotecas universitarias con otras locales o regionales, basadas más en relaciones espontáneas y buenas voluntades que institucionalizadas. Es el caso de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, que coopera desde hace varios años en un Proyecto de catálogo de fondos aragoneses en bibliotecas de Aragón o el convenio establecido entre esta Universidad y la Diputación Provincial de Zaragoza para la informatización conjunta de sus bibliotecas.

Asimismo, las bibliotecas universitarias de Barcelona mantienen sendos convenios con el Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya para la formación permanente de su personal.

Son también de elevado interés los intentos de formación de redes entre las bibliotecas universitarias y de otro tipo que utilizan el mismo paquete informático y que establecen su cooperación formal a través de los Grupos de Usuarios.

Por otra parte, en este momento, se dan una serie de circunstancias que crean un ambiente que podríamos denominar «favorable» para la cooperación interbibliotecaria:

— Las políticas de información en los países de la Comunidad Económica Europea, que quedan reflejadas en las diversas recomendaciones y directrices

⁴⁷ OLIVER MUÑOZ, Victoria: «Planes coopeativos interbibliotecarios: primeros pasos de un proyecto español de adquisición cooperativa de revistas de matemáticas». *Boletín de la ANABAD*, XXXVIII (1988), 1-2 : p. 267-272.

emanadas de sus órganos correspondientes ⁴⁸ (Anexo II) y cuyo hilo conductor son las Asociaciones Internacionales de Bibliotecas, como LIBER (Liga Europea de Bibliotecas de Investigación), la cual en sus programas de actuación ocupa un lugar preferente el desarrollo de actividades cooperativas, o la E.F.L.C. (European Foundation for Library Cooperation), promovida por el Groupe de Lausanne, que subraya la importancia del trabajo en red de bibliotecas en Europa.

— La actividad legislativa española en materia de bibliotecas; concretamente el reciente Real Decreto 582/89, de 19 de mayo, sobre el Reglamento de Bibliotecas Públicas Españolas y del Sistema Español de Bibliotecas (Anexo III), presenta la cooperación interbibliotecaria como uno de sus elementos fundamentales.

— El auge de la automatización, responsable en cierto modo del interés por la colaboración interinstitucional y cuyo fruto más reciente es el informe encargado por la Secretaría de Estado de Universidades a FUNDESCO sobre la situación actual de la automatización en las Bibliotecas Universitarias en el denominado Territorio M.E.C., citado anteriormente, con vistas a unas posibles acciones cooperativas con el fin de rentabilizar los recursos y garantizar el acceso a la información.

No obstante, a pesar de la inflación de estudios e informes elaborados en los últimos años sobre la situación de las bibliotecas universitarias en España, carecemos todavía de informes completos y rigurosos, de auténticos documentos de base como pueden serlo el *Empfehlungen des Wissenschaftsrats zum Ausbau des Wissenschaftlichen Einrichtungen*, para las bibliotecas universitarias de la República Federal de Alemania, o el *Report of the Committee on Libraries*, conocido como el Parry Report, para las británicas. Tampoco existe en España una tradición de estudios e investigación bibliotecaria, de evaluación y de datos estadísticos rigurosos y fiables; falla el conocimiento de la realidad; las iniciativas se toman sin estudios previos y sin contar con un equipo de seguimiento. Hay, en definitiva, una atomización de esfuerzos que comienza ya en cada biblioteca universitaria y que se transmite y agiganta cuando se pasa a otros niveles de la Administración, bien sea Local, Autonómica, Nacional o Institucional, con la consiguiente multiplicación de esfuerzos y derroche de medios.

Es peligroso extrapolar las experiencias cooperativas de los países más avanzados a nuestra realidad concreta. Los proyectos cooperativos y las redes de bibliotecas han nacido en estos países como una evolución lógica que nace de una explotación sistemática de los recursos y de la demanda creciente de los usuarios, caso no asimilable a España, donde muchos proyectos se construyen sin base, en el vacío, sin fundamentos sólidos ni

⁴⁸ Plan de Acción para Bibliotecas en la Comunidad Económica Europea, elaborado por la Dirección General XIII; Recomendación R (87) 11 del Comité de ministros del Consejo de Europa (Anexo II a); Proyecto de resolución relativo a la ejecución de un plan de acción a nivel comunitario encaminado a la cooperación entre bibliotecas basada en la aplicación de nuevas tecnologías de la información (Anexo II b).

objetivos claros y, a veces, invirtiendo en ellos esfuerzos que se restan a los escasos recursos con que cuentan las bibliotecas.

Resulta, por tanto, arriesgado tratar de dar pautas para el desarrollo de la cooperación interbibliotecaria en las bibliotecas universitarias españolas, debido a la múltiple naturaleza y complejidad de los problemas en que están inmersas. Por un lado existen importantes lagunas de infraestructura y carencias organizativas que, si bien no imposibilitan la cooperación, sí la mantienen siempre en unos márgenes de incertidumbre que frenan el desarrollo de proyectos cooperativos de más envergadura. Por otro lado, hay que ser conscientes de que la cooperación implica la intervención de diversas administraciones, lo cual, en ocasiones, da lugar a suspicacias, tal vez debido a una especial sensibilización con los temas de competencias (Autonomía Universitaria, Comunidades Autónomas, Administración Central), realidad que debería ser definitivamente asumida y que no tiene por qué suponer un obstáculo insalvable para la cooperación.

Sin embargo, como se ha dicho anteriormente, es la infraestructura organizativa de cada biblioteca la que va a condicionar los resultados en cualquier plan cooperativo. Cuesta pensar, por ejemplo, la pretensión de abordar una catalogación cooperativa sin un proceso de catalogación centralizada en cada biblioteca participante, o ¿hasta qué punto se puede desarrollar una adquisición cooperativa sin una planificación previa de las adquisiciones?

Asimismo debemos ser conscientes de que no es cooperación el pretender que la biblioteca universitaria supla las carencias derivadas de la falta de servicios bibliotecarios de todo tipo.

Por lo tanto, y a modo de conclusión, por si no fuera inútil totalmente, nos atreveremos a establecer una serie de hechos y a sugerir ciertas actuaciones de carácter prioritario:

— Según los datos de que disponemos, todas las bibliotecas universitarias españolas participan de algún modo en actividades cooperativas, manteniendo asimismo una excelente disposición para la cooperación. La actividad más extendida es el préstamo interbibliotecario nacional e internacional, seguido de la participación en catálogos colectivos, canje y formación de personal.

— La estructura organizativa de la mayoría de nuestras bibliotecas universitarias no es la más adecuada para que puedan implantarse y prosperar en ellas programas cooperativos.

— En todas ellas es patente la necesidad de establecer una cooperación institucionalizada y reorganizada.

— No deberá demorarse por más tiempo el inicio de un programa de cooperación interbibliotecaria que integre a todas las bibliotecas universitarias españolas, en coordinación con los programas nacionales e internacionales (NATIS, CBU, DUP, PAC...).

— Tanto la implantación del programa como su desarrollo deben ser evaluados y contrastados y ser objeto de un seguimiento que garantice su eficacia.

— Deben, por otra parte, aprovecharse todas las experiencias anteriores y los trabajos derivados de ellas como, por ejemplo, la puesta al día de los catálogos colectivos existentes y en fase de confección, garantizando su continuidad.

— Es urgente iniciar los trabajos que permitan conocer los fondos existentes en las bibliotecas universitarias, sobre todo las publicaciones extranjeras, aprovechando el impulso y las facilidades que proporciona la automatización de los catálogos.

— Es absolutamente necesario tener conocimiento permanente de la realidad mediante la medición estadística de los aspectos cuantitativos y cualitativos de las actividades cooperativas.

— Se debería explotar al máximo la producción bibliográfica de las propias universidades, potenciando el canje de publicaciones con otras universidades e instituciones.

— Cada universidad debería estudiar los problemas y prioridades de preservación de sus materiales con vistas a planes cooperativos de preservación y conservación.

— El establecimiento de convenios con las instituciones públicas y privadas de las diferentes Administraciones, sobre todo en cada comunidad autónoma, debería servir para optimizar los recursos bibliográficos, rentabilizar los equipos informáticos e, incluso, buscar posibles fuentes de financiación.

Anexo I

COLOQUIO «LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD». RECOMENDACIÓN VII

VII. COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA

Facilitar el acceso a la información bibliográfica constituye el fin principal de las actividades de coordinación y cooperación entre las Bibliotecas.

La cooperación entre Bibliotecas Universitarias debe desarrollarse a dos niveles:

- a) A nivel nacional, entre Bibliotecas Universitarias y especializadas del país.
- b) A nivel internacional.

VII.1. Sería de desear que, a nivel nacional, la cooperación entre Bibliotecas Universitarias afectase a sus principales actividades.

VII.1.1. Selección y adquisición: deberían potenciarse planes de compras coordinados y cooperativos, al menos en ámbitos locales o regionales, así como el canje de duplicados o publicaciones propias, intercambio de copias en microformas, etc.

VII.1.2. Proceso técnico del libro: es evidente la necesidad de llegar a la catalogación compartida, sobre todo entre Facultades afines, y esto exige la puesta en marcha de la mecanización del proceso.

VII.1.3. Depósitos compartidos: en este punto podría establecerse la cooperación en ámbitos locales o regionales, mediante la creación de bibliotecas-depósito con obras de reserva, anticuadas o duplicadas.

VII.1.4. Información bibliográfica: es absolutamente necesario el conocimiento mutuo de los fondos bibliográficos de las Bibliotecas Universitarias, y esto exige, en primer lugar, la existencia de catálogos colectivos completos y al día, intercambio de boletines de adquisiciones y guías bibliográficas, y todo lo que pueda conducir a unos servicios de referencias coordinados, como la confección de bibliografías parciales —según la especialidad o las posibilidades de cada Biblioteca— que lleguen a fundirse en una gran bibliografía, información sobre tesis en elaboración en la respectiva Universidad, etc.

VII.1.5. Acceso al material bibliográfico: por el amplio campo que puede cubrir y su probada eficacia en la consecución de obras, que de otra manera no podrían consultarse, se debe potenciar particularmente el préstamo interbibliotecario, dotándolo de la máxima agilidad.

Igualmente, y como complemento de lo anterior, debe darse la mayor importancia a los servicios de reprografía.

VII.1.6. Actividades de extensión cultural: es recomendable la cooperación, especialmente en la organización de exposiciones, mediante el intercambio de materiales entre facultades afines de varias Universidades.

Igualmente, en la organización de cursillos de formación de usuarios, seminarios profesionales, etc.

VII.2. A nivel internacional, la cooperación entre nuestras Bibliotecas Universitarias y las de otros países deberá establecerse y desarrollarse con la máxima agilidad, al menos en dos campos: a) préstamo interbibliotecario, b) servicio de repografía.

Anexo II

a) RECOMENDACIÓN R (87) 11.

Cooperación entre bibliotecas de investigación en Europa.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha adoptado una recomendación (nº R (87) 11) para guía de las bibliotecas de los países miembros. A causa de la significación de esta acción tomada en 1987, se presenta aquí para el resto del «mundo de la información» también.

El Consejo de las Comunidades Europeas recomienda que los estados miembros:

1. Faciliten la coordinación, la cooperación y el intercambio en lo referente a los datos bibliográficos y documentales disponibles en las bibliotecas nacionales, universitarias y otras.

2. Promuevan:

- la interconexión y transferencia de datos entre catálogos y bases de datos bibliográficos situadas en sus territorios nacionales y los de otros territorios nacionales del C.D.C.C.;
- el acceso sin restricciones a las bibliotecas, preferiblemente en un entorno on-line, a los catálogos nacionales, regionales y locales y bases de datos bibliográficos tanto dentro de cada país como más allá de las fronteras nacionales.

3. Contribuyan, con el fin de facilitar esto, a armonizar, completar y promover los standards mínimos necesarios para alcanzar los objetivos de esta recomendación, en particular en lo referente a las descripciones bibliográficas, puntos de acceso, lenguajes de recuperación, formatos de intercambio, estructuras de archivos y procedimientos de telecomunicaciones.

4. Hagan lo máximo para que los usuarios puedan acceder a los documentos mediante:

- la puesta a punto de los procedimientos técnicos necesarios (préstamos, reproducciones, transferencia electrónica, etc.);

- favoreciendo los acuerdos entre bibliotecas en lo referente al préstamo de documentos originales o mediante sustitutos tales como microfichas, microfilms, telefax, discos compactos.
- 5. Promuevan la división del trabajo entre las bibliotecas, por ejemplo, a través de la cooperación en aspectos tales como la gestión de las colecciones y la catalogación retrospectiva.
- 6. Favorezcan todos los esfuerzos para completar la catalogación de todas las fuentes existentes en las bibliotecas.
- 7. Tomen medidas para asegurar que los depósitos de las bibliotecas de importancia nacional o europea sean protegidos contra el deterioro y la destrucción.
- 8. Promuevan intercambios de personal bibliotecario y cuiden que en el futuro los bibliotecarios conozcan, durante su formación, los problemas de la cooperación interbibliotecaria más allá de las fronteras nacionales.
- 9. Examinen la posibilidad de promover o implantar una infraestructura organizativa permanente para la cooperación entre las bibliotecas en Europa.

Anexo II

b) PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN A NIVEL COMUNITARIO ENCAMINADO A LA COOPERACIÓN ENTRE BIBLIOTECAS BASADA EN LA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (COM (89) 234 FINAL. (Bruselas 16 de mayo de 1989).

Proyecto de Resolución

relativo a la ejecución de un plan de acción a nivel comunitario
encaminado a la cooperación entre bibliotecas basada en la aplicación
de nuevas tecnologías de la información

El Consejo y los Ministros responsables de los asuntos culturales, reunidos en el seno del Consejo,

1. Teniendo presente la Resolución de 27 de septiembre de 1985 sobre la colaboración entre bibliotecas en el área del proceso de datos ¹;
2. Teniendo presente la Decisión 88/524/CEE del Consejo, de 26 de julio de 1988, relativa a la puesta en práctica de un plan de acción para la creación de un mercado de servicios de la información ²;

¹ DO nº C 271 de 23-10-1985, p.1.

² DO nº L 288 de 21-10-1988, p. 39.

3. Habiendo tomado nota de la Comunicación de la Comisión sobre el trabajo que ha emprendido en consecuencia sobre la base de esta Resolución;
4. Considerando que una mejor utilización de los recursos de la información contenidos en las bibliotecas europeas puede contribuir a alcanzar el objetivo de fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y favorecer su mayor competitividad a nivel internacional, de conformidad con el artículo 130 F del Tratado CEE;
5. Considerando que una colaboración eficaz entre bibliotecas puede contribuir a reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad de conformidad con el artículo 130A del Tratado CEE;
6. Considerando que una acción comunitaria en el ámbito de las bibliotecas, orientada a la aplicación adecuada de tecnologías de la información y de la comunicación es deseable como medio de promoción de la colaboración eficaz para acelerar la modernización de las actividades de las bibliotecas, y con ello facilitar un mejor acceso del usuario a los tesoros que aquéllas contienen;

7. *Apoyan:*

7.1. La iniciativa en vías de preparación por la Comisión de un plan de acción para las bibliotecas en la Comunidad.

7.2. Los objetivos y el alcance de esta iniciativa, así como las medidas previstas, en particular para promover:

- La disponibilidad y accesibilidad de servicios modernos de biblioteca en toda la Comunidad, teniendo en cuenta las disparidades geográficas existentes en la dotación de bibliotecas,
- una introducción más rápida pero ordenada de las nuevas tecnologías de la información en las bibliotecas,
- la estandarización,
- la armonización y convergencia de las políticas nacionales en materia de bibliotecas,

mediante líneas de acción que permitan el progreso en sectores interdependientes, en particular:

- la disponibilidad de catálogos y bibliografías informatizados, como recurso básico para los intercambios internacionales,
- la posibilidad de interconectar sistemas de biblioteca automatizados,
- un mejor acceso a los documentos existentes en las bibliotecas europeas mediante la mejora de mecanismos de préstamo interbibliotecas,

- la modernización de los conocimientos del personal de bibliotecas.

Anexo III

EXTRACTO DEL REAL DECRETO 582/1989

Real Decreto 582/1989 de 19 de mayo (BOE 31 mayo 1989). Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas:

Int.: El sistema español de bibliotecas se configura como instrumento esencial de la cooperación bibliotecaria.

Cap. 1º, Art. 2º Funciones de las Bibliotecas Públicas:

- e) Cooperar con las demás bibliotecas públicas del Estado y con las de su respectiva Comunidad Autónoma, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones y el préstamo interbibliotecario.

Cap. 3º, Art. 9º Las bibliotecas públicas españolas deberán colaborar en la elaboración del Catálogo Colectivo a que se refiere el art. 51 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.

TÍTULO II. *Del Sistema Español de Bibliotecas*

Art. 23.1. Cooperación interbibliotecaria.

El Ministerio de Cultura promoverá la cooperación entre las Instituciones integrantes del Sistema Español de Bibliotecas (Biblioteca Nacional, Bibliotecas de Ministerios y Organismos, Bibliotecas de las Universidades Públicas, Bibliotecas de las Reales Academias, Redes de Bibliotecas) para la catalogación y clasificación de los fondos, la información bibliográfica y el préstamo interbibliotecario, así como para las actividades de difusión cultural y el perfeccionamiento de su personal.

Art. 23.2. Los sistemas informáticos de las bibliotecas integrantes del Sistema Español de Bibliotecas deberán posibilitar el intercambio de información y la conexión con el sistema informático existente en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con la función que tiene asignada como cabecera del Sistema.

Art. 24. Del Consejo Coordinador de Bibliotecas.

3) Son funciones:

- b) Informar los programas de cooperación interbibliotecaria a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior.
- c) Promover la formación de los catálogos colectivos y la interconexión de los servicios automatizados de las Bibliotecas del Sistema.

- d) Proponer cuantas otras medidas estima oportuno para la cooperación interbibliotecaria y la implantación del Sistema Español de Bibliotecas.

Anexo IV

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CANJE: Acuerdo por el cual una biblioteca envía a otra sus propias publicaciones o las de la institución en la que se integra, como, por ejemplo, una universidad, y recibe a cambio publicaciones de la otra biblioteca; o que envía duplicados de su colección bibliográfica a otra biblioteca y recibe a cambio otro material de ésta. (Glosario ALA...)

CATALOGACIÓN COMPARTIDA: Catalogación original de piezas bibliográficas por la acción conjunta de un grupo de bibliotecas independientes que ponen los registros bibliográficos a disposición de los miembros del grupo y también, a veces, a la de las bibliotecas que no forman parte de éste. (Glosario ALA...)

CATÁLOGO COLECTIVO: Catálogo de las colecciones existentes en todas las bibliotecas pertenecientes a un sistema (catálogo central o centralizado) o a un grupo de bibliotecas independientes que colaboran con este fin, indicando por medio de marcas de situación las bibliotecas en las que las obras pueden encontrarse. (Glosario ALA...)

CONSORCIO DE BIBLIOTECAS:

— Acuerdo formal de dos o más bibliotecas que no están bajo el mismo control institucional, para unir actividades que proporcionen el servicio bibliotecario de los participantes por cooperación, extendiéndolo más allá del préstamo interbibliotecario como se define en el National Interlibrary Loan Code, de 1968. (National Center for Education Statistics, USA. ALA World Encyclopedia...)

— Sociedad formada por un grupo de bibliotecas, generalmente restringida a una zona geográfica, a una clase de bibliotecas o al interés por una materia, que se constituye para desarrollar y compartir los recursos de todos los miembros y para ello mejorar los servicios bibliotecarios y los recursos de que disponen su respectivos grupos de usuarios. Es necesario cierto grado de regulación de la administración y los procedimientos. (Glosario ALA...)

COOPERATIVA: Organismo cuyo fin es suministrar ciertos artículos o servicios a sus asociados en condiciones beneficiosas. (Moliner, María: op. cit.)

COOPERATIVA DE BIBLIOTECAS: Grupo de bibliotecas independientes y autónomas ligadas por acuerdos formales o informales, o por contratos por los que se estipulan servicios comunes para ser planeados y coordinados

por los directores de los sistemas cooperativos. (National Center for Education Statistics. ALA World Encyclopedia...)

RED: Dos o más bibliotecas y/u otras organizaciones implicadas en un modelo común de intercambio de información, a través de comunicaciones, para un propósito funcional. Una red consiste generalmente en un acuerdo formal mediante el cual los materiales, la información y los servicios proporcionados por una variedad de tipos de bibliotecas y/u otras organizaciones se ponen a disposición de todos los usuarios potenciales. (Las bibliotecas pueden pertenecer a diferentes jurisdicciones, pero acuerdan servirse mutuamente sobre las mismas bases como cada uno sirve a sus propios usuarios. Los ordenadores y las telecomunicaciones pueden estar entre las herramientas utilizadas para facilitar la comunicación entre ellas). (National Commission on Libraries and Information Science, USA. ALA World Encyclopedia...)

RED BIBLIOGRÁFICA: La establecida y mantenida para compartir los datos bibliográficos a través del uso de un formato de comunicaciones standard y un control de autoridades. (Glosario ALA...)

RED DE BIBLIOTECAS:

— Organización formal entre bibliotecas para la cooperación y uso compartido de recursos, generalmente con una estructura jerárquica explícita, en la cual el grupo en conjunto se organiza en subgrupos con miras a que la mayor parte de las necesidades de una biblioteca se satisfagan dentro de los subgrupos de los que forma parte. (Alphonse S. Trezza: «Networks». The A.L.A. Yearbook, 1977)

— Plan o procedimiento en el que unidades de bibliotecas trabajan juntas, compartiendo servicios y recursos, de manera que dé como resultado mejores servicios a los usuarios de las bibliotecas. (ISO 5127. Documentation and Information: vocabulary. Génève, ISO, 1983)

SELECCIÓN COOPERATIVA: Sistema por el cual dos o más bibliotecas coordinan la selección y compra de nuevo material para evitar una duplicación innecesaria y obtener mayores descuentos y ventajas. (Glosario ALA...)

SISTEMA BIBLIOTECARIO: Biblioteca o conjunto conectado de bibliotecas con todas sus divisiones, servicios y unidades que cooperan para servir un área geográfica determinada, un campo temático concreto o a un grupo específico de usuarios. (ISO 5217)

SISTEMA COOPERATIVO: Grupo de bibliotecas independientes y autónomas ligadas por acuerdos formales o informales, o por contratos que estipulan los servicios comunes que ha de planear y coordinar el órgano directivo del sistema cooperativo. (Glosario ALA...)

USO COMPARTIDO DE RECURSOS:

— Operación mediante la cual las funciones bibliotecarias son compartidas

en común por un número de bibliotecas. Los objetivos son proporcionar un efecto neto positivo: a) sobre el usuario en cuanto al acceso a más materiales y servicios, y b) en el presupuesto de la biblioteca, proporcionando un nivel de servicios a menor coste, incrementar el servicio manteniendo el coste u ofrecer mucho más servicio a menos coste que si tomásemos individualmente (Allen Kent: «Resource sharing». *Encyclopedia of Library and Information Science*. Chicago, ALA, 1978.

— Expresión que se refiere a varias organizaciones y actividades compartidas por un grupo de bibliotecas con el objetivo de mejorar sus servicios y reducir costes. Su utilización compartida de los recursos puede establecerse mediante un acuerdo en regla, informalmente o por contrato y puede realizarse de forma local, nacional o internacional. Los recursos compartidos pueden ser colecciones, información bibliográfica, personal, actividades de planificación, etc. Las organizaciones oficiales que establecen el uso compartido de recursos pueden llamarse empresas de servicios bibliotecarios públicos, sistemas cooperativos, consorcios, redes, centros de servicios bibliográficos, etc. (Glosario ALA...)

BIBLIOGRAFÍA

- ALA World Encyclopedia of Library and Information Services*, 2nd. ed., Chicago, American Library Association, 1986.
- The A.L.A. Yearbook*, 1977. Chicago. American Library Association, 1977.
- ANDERS, Mary Edna: «Statistical information as a basis for cooperative planning». *Library Trends*, 24 (1975), 2 : p. 229-244.
- CARRIÓN GÚTIEZ, Manuel: «La Biblioteca Nacional hacia el año 2000». *Boletín de la ANABAD*, 36 (1986), 1-2 : p. 143-166.
- CHAUVEINC, Marc: *Le réseau informatisé et l'accès au document*. Paris, Les Editions de l'Organisation, 1983.
- «Cooperation among research libraries in Europe». *Information Retrieval & Library Automation*, 1989, January : p. 5-6.
- DOUGHERTY, Richard M.: «A conceptual framework for organizing resource sharing and shared collection, development programs». *The Journal of Academic Librarianship*, 14 (1988), 5 : p. 287-291.
- «Le Droit étranger et les économies du réseau bibliothécaire: le cas du New York Law Library Group». Comunicación presentada a la 55.^a Conferencia General de IFLA, París, 1989.
- FERGUSON, A.W.; GRANT, J.; RUTSTEIN, J.S.: «The RLG Conspectus : its uses and benefits». *College & Research Libraries*, 1989, May : 197-206.
- GIRÓN GARCÍA, Alicia: «Proyecto de Biblioteca Nacional de Préstamo». *Boletín de la ANABAD*, 36 (1986), 4 : p. 611-641.
- «Glosario ALA de Bibliotecología y Ciencias de la Información». Ed. Heartsill Young. Madrid, Díaz de Santos, 1988.
- «Informe sobre normalización e informatización de las bibliotecas científicas españolas». Madrid, FUNDESCO, 1989.
- «ISO 5127. Documentation and information : vocabulary ». Génève, ISO, 1983.
- JOHNSON, Richard D.: «Joint academic libraries». *Advances in Librarianship*, 5 (1975) : p. 321-354.
- KITTEL, Dorothy, A.: «Trends in state library cooperation». *Library Trends*, 24 (1975), 2 : p. 245-256.
- KRAUS, Joe W.: «Prologue to library cooperation». *Library Trends*, 24 (1975), 2 : p. 169-182.
- LINCH, BEVERLY, P. (ed.): «Standards for university libraries». *IFLA Journal*, 13 (1987), 2 : p. 120-125.
- LINE, Maurice B.: «La necesidad de un mejor suministro mundial de las publicaciones». *RUCIBA*, 4 (1982), 1 : p. 8-19.
- LINE, Maurice B.: «Resource sharing : the present situation and the likely effect of electronic technology». En *The future of serials : publication, automation and management*, 1984.

- LUPOVICI, Christian: «Networks potentials and limitations in developing countries». Comunicación presentada a la 54.^a Conferencia General de IFLA, Sidney, 1988.
- MOSHER, Paul H.: «Collaborative interdependence : the human dimensions of the Conspectus». Comunicación presentada a la 55.^a Conferencia General de IFLA, París, 1989.
- «New horizons for academic libraries : papers presented at the 1st. National Conference of the Association of College and Research Libraries», Boston, Mass., November 8-10, 1978, ed. Robert D. Stuart and Richard D. Johnson, München, [etc.], Saur, 1979.
- OLIVER Victoria: «Planes cooperativos interbibliotecarios: primeros pasos de un proyecto español de adquisición cooperativa de revistas de matemáticas». *Boletín de la ANABAD*, 38 (1988), 1-2, p. 267-272.
- PATRICK, Ruth J.; CASEY, Joseph; NOVALIS, Carol M.: «A study of library cooperatives, networks and demonstration projects». New York, Saur, 1980, 2 v.
- «Report of the Committee on libraries. University Grants Committee», dir. Thomas Parry. London, HMSO, 1967.
- ROGERSON, Ian: «Co-operation, myth or reality». *Catalogue & Index*, (1988), 90-91 : 1-4.
- «Situación de las bibliotecas universitarias (dependientes del M.E.C.)». Madrid, Universidad Complutense, 1988.
- THOMPSON, James; CARR, Reg: «An introduction to university library administration». 4th ed. London Clive Bingley, 1987.
- VARELA OROL, Concha; GARCÍA, MELERO, Luis Ángel; GONZÁLEZ GUITIÁN, Carlos: «Redes de bibliotecas». *Boletín de la ANABAD*, 38 (1988), 1-2 : p. 215-242.
- WHEELHOUSE, Helen: «Resource sharing : a critical view of the literature». *Interlending and Document Supply*, 16 (1988), 4 : 136-143.

